

700- 0
2025-IE-00011023
29/03/2025 10:24:19 a. m.
Válido únicamente para envío por e-mail

Manizales, 29 de Marzo de 2025

Señores
ALCALDIA DE MANIZALES
Calle 19 N° 21-44 Centro Administrativo Municipal CAM
Manizales- Caldas

ASUNTO: Tramite de aprovechamiento Forestal 500-11-2025-0016.

Cordial Saludo,

En relación al asunto de la referencia me permito remitir copia del Auto de Inicio N° 2025-0474 de 28 de febrero de 2025 por la cual se da inicio a un trámite administrativo de aprovechamiento forestal menor. Lo anterior, dando cumplimiento al artículo quinto de dicho acto administrativo para que sea exhibido en un lugar público, como lo ordena el artículo 2.2.1.1.7.11 del Decreto 1076 de 2015.

Lo anterior con el fin de dar continuidad al trámite respectivo.

Atentamente,



CLAUDIA AMPARO MORENO CASTRO
Auxiliar Administrativo

Anexo: Auto de Inicio 2025-0474 del 28 de febrero de 2025
Elaboró: Claudia Moreno

Calle 21 No. 23-22 Edificio Atlas Manizales PBX (606) 8931180 - Teléfono: (606) 884 14 09
Código Postal 170006 - Línea Verde: 01 8000 96 88 13
www.corpocaldas.gov.co - corpocaldas@corpocaldas.gov.co
f X @corpocaldas @corpocaldasoficial

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
CORPOCALDAS**

**AUTO NUMERO 2025-0474
(28 de febrero de 2025)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO DE
APROVECHAMIENTO FORESTAL MENOR”**

REFERENCIA:

EXPEDIENTE	500-11-2025-0016
SOLICITUD	Aprovechamiento Forestal Menor
LOCALIZACIÓN	Predios Sin Nombre, Barrio Palermo, Municipio de Manizales, Departamento de Caldas
PETICIONARIO	CONSORCIO PC MANIZALES NIT 901.895.786-9

ANTECEDENTES

Mediante radicado 2025-EI-00002104 del 06 de febrero de 2025, el **CONSORCIO PC MANIZALES** identificado con NIT 901.895.786-9, a través de su representante legal, el señor Pablo Felipe Araque Gómez, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.234.490, presentó, **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO MENOR** de los individuos enunciados en formulario de solicitud existentes en los predios sin nombre, identificados con las matrículas inmobiliarias 100-98430 y 100-114197 y ficha catastral 170010102000004120001000000000 y 17001010200000064400420000000000, respectivamente, ubicados en el barrio Palermo Municipio de Manizales, Departamento de Caldas.

Con la solicitud se anexaron los siguientes documentos:

1. Formulario Único Nacional de Solicitud de Aprovechamiento Forestal y Manejo Sostenible de Flora Silvestre y Los Productos Forestales no Maderables.
2. Documento de conformación del **CONSORCIO PC MANIZALES**
3. Certificado de tradición de los predios sin nombre, identificados con las matrículas inmobiliarias 100-98430 y 100-114197.
4. Autorización por parte de la Alcaldía de Manizales en calidad de propietaria de los predios sin nombre, identificados con las matrículas inmobiliarias 100-98430 y 100-114197 para realizar el presente trámite.
5. Cédula de ciudadanía del señor Pablo Felipe Araque Gómez
6. Inventario Forestal de las especies objeto de aprovechamiento
7. Plano de localización de los árboles objeto de intervención
8. Solicitud de autorización de aprovechamiento de árboles en el marco del proyecto "Construcción interceptor sur Palermo fase 3 en la ciudad de Manizales, departamento de Caldas. Convenio interadministrativo número



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
CORPOCALDAS**

**AUTO NUMERO 2025-0474
(28 de febrero de 2025)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO DE
APROVECHAMIENTO FORESTAL MENOR”**

17222024”

9. Creación y actualización de terceros.

Mediante radicado 2025-EI-00003224 del 21 de febrero de 2025, el peticionario allegó constancia de pago por concepto de servicios de evaluación de la factura No. OC 5115 cancelada el día 17 de febrero de 2025.

FUNDAMENTO JURÍDICO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 31 numerales 9, 11 y 12 de la ley 99 de 1993, se le otorga a esta entidad entre otras facultades, la función de otorgar permisos y autorizaciones para el uso o afectación de los recursos naturales renovables, la evaluación, control y seguimiento a las actividades que generen o puedan generar un deterioro ambiental.

Por medio de la Resolución número 1740 de 2016, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible ordenó los lineamientos generales para el manejo, aprovechamiento y establecimiento de guaduales y bambusales entre otras disposiciones.

De conformidad con el artículo 338 de la Constitución Política, y del artículo 96 de la ley 633 de 2000, modificadorio del artículo 28 de la ley 344 de 1996, y el artículo 28 de la Ley 344 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 633 del 2000, las autoridades ambientales cobrarán el servicio de evaluación y seguimiento de las licencias, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental, establecidos en la ley y los reglamentos.

Que la solicitud reúne los requisitos exigidos en el artículo 05 de la Resolución 1740 de 2016 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

En consecuencia, y en cumplimiento del artículo 70 de la Ley 99 de 1993, se

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar el trámite ambiental, solicitado por el **CONSORCIO PC MANIZALES** identificado con NIT 901.895.786-9, a través de su representante legal, el señor Pablo Felipe Araque Gómez, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.234.490, de los individuos enunciados en formulario de solicitud existentes en los predios sin nombre, identificados con las matrículas inmobiliarias 100-98430 y 100-114197 y ficha catastral 170010102000004120001000000000 y 17001010200000064400420000000000, respectivamente, ubicados en el barrio Palermo Municipio de Manizales, Departamento de Caldas.

Calle 21 No. 23-22 Edificio Atlas Manizales PBX (606) 8931180 - Teléfono: (606) 884 14 09
Código Postal 170006 - Línea Verde: 01 8000 96 88 13
www.corpocaldas.gov.co - corpocaldas@corpocaldas.gov.co
f t y @corpocaldas @corpocaldasoficial

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
CORPOCALDAS**

**AUTO NUMERO 2025-0474
(28 de febrero de 2025)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO DE
APROVECHAMIENTO FORESTAL MENOR”**

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectuar la práctica de una visita, para determinar la viabilidad del trámite solicitado.

ARTÍCULO TERCERO: Copia del presente auto se publicará en el boletín oficial de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO: Cualquier persona que manifieste su interés por escrito en el que indique su identificación y dirección domiciliaria, podrá intervenir en la actuación.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el presente acto administrativo al representante legal del **CONSORCIO PC MANIZALES** identificado con NIT 901.895.786-9.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



TALIA VALERO MORA
Profesional Universitario

Expediente: 500-11-2025-0016
Proyectó: Talia Valero Mora